



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 112-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 307033 y Reg. Exp. N° 236374, el Informe N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 002-2017-CONSORCIO SAN JUAN/RC-REB, la Carta Múltiple N° 213-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 090-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 414-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 043-2016-CONSORCIO SAN JUAN/RC-REB y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

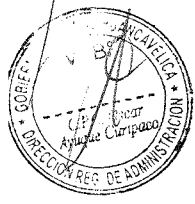
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 561-2015/ORA, de fecha 30 de octubre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 615-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Tercera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 27-2014/GOB.REG.HVCA/CEP y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan (conformado por las empresas: GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y EIB Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y Corporación JEM S.R.L.) representado por el Sr. Raúl Espinoza Buendía, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1’508,597.22 (Un millón quinientos ocho mil quinientos noventa y siete con 22/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 287-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 04-05-2016, la Ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco (35) días calendarios, a partir del 11 de abril del 2016 al 16 de mayo del 2016; con Resolución Gerencial General Regional N° 353-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 25-05-2016, la Ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendarios, a partir del 17 de mayo del 2016 al 23 de junio del 2016; y con Resolución Gerencial General Regional N° 302-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11-05-2016, se declara improcedente la Ampliación de plazo parcial N° 02 por espacio de veintitrés (23) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 23 de noviembre del 2016, se aprobó la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, por partidas que no se requiere su ejecución, por la suma de S/. 9,657.89 (Nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 89/100 Soles), representando el 0.64% de incidencia respecto del monto contractual;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 23 de junio del 2016, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en el Asiento N° 165 y N° 29 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Inspector de Obra, respectivamente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 494-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 14 de julio del 2016 se





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2017

procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Rubén Sánchez Castro – Presidente, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Primer Miembro, Ing. José Antonio Torres Sueldo – Segundo Miembro y el Arq. Ulises Cuba Zamudio – Tercer Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de agosto del 2016, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones de la Recepción de Obra del 03-08-2016) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 043-2016-CONSORCIO SAN JUAN/RC-REB, de fecha 24 de octubre del 2016, el Sr. Raúl Espinoza Buendía – representante legal de la empresa contratista Consorcio San Juan, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

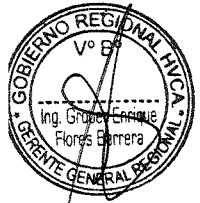
Que, estando a la petición formulada la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación deriva el expediente al Ing. José Antonio Torres Sueldo – Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento, quien a través del Informe N° 414-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, de fecha 13 de diciembre del 2016, conforme a los argumentos expuestos y no sin antes recomendar el pronunciamiento del área contable, determina que la liquidación presenta observaciones de carácter técnico financiero que deben ser subsanadas por el Consorcio San Juan en el plazo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por su parte, según Informe N° 090-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 20 de diciembre del 2016, la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras, también menciona que la liquidación se encuentra con observaciones;

Que, atendiendo a ello con Carta Múltiple N° 213-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio San Juan absolver las observaciones planteadas por los profesionales de la parte técnica y financiera en el plazo estipulado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por consiguiente, mediante Carta N° 002-2017-CONSORCIO SAN JUAN/RC-REB, de fecha 06 de enero del 2017, el contratista presenta el informe de subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 008-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, de fecha de recepción 24 de enero del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Inspector de Obra, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, concluye que de la liquidación practicada se determina como monto final del contrato de obra la suma de S/. 1'539,128.47 (Un millón quinientos treinta y nueve mil ciento veintiocho con 47/100 Soles), debiéndose reconocer al contratista el monto de S/. 40,189.14 (Cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 14/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste de precios; por tanto recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 30 de enero del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SLAF del ejercicio presupuestal 2015 y 2016, concluye que el costo total del Contrato N° 561-2015/ORA es el importe de S/. 1'539,128.47 (Un millón quinientos treinta y nueve mil ciento veintiocho con 47/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 40,189.14 (Cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 14/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones según fórmula polinómica; por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Inspector de Obra y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 112-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2017

2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 561-2015/ORA por el importe total de S/. 1'539,128.47 (Un millón quinientos treinta y nueve mil ciento veintiocho con 47/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 40,189.14 (Cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 14/100 Soles) monto que corresponde al reajuste de precios. También señala que, corresponde a la Entidad, efectuar la devolución a la empresa Consorcio San Juan de la retención del 10% del monto del contrato referente a la garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 561-2015/ORA:

“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio San Juan, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'539,128.47 (Un millón quinientos treinta y nueve mil ciento veintiocho con 47/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Lircay
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio San Juan (GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y EIB Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y Corporación JEM S.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'508,597.22
Costo Total de la Obra	: S/. 1'539,128.47
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Inspector de Obra	: Ing. José Antonio Torres Sueldo
Fecha de inicio de Obra	: 14 de noviembre del 2015
Fecha de culminación programada	: 23 de junio del 2016 (incluido ampliaciones de plazo)

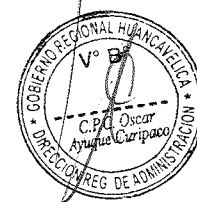
METAS CUMPLIDAS:

AULAS PEDAGÓGICAS:

06 Und. Aulas pedagógicas con un área de C/U 56.00 M2
01 Und. Sala de cómputo con un área de 69.90 M2
01 Und. Caja escalera con un área de 35.26 M2

ÁREA ADMINISTRATIVA:

01 Und. Dirección con un área de 18.81 M2





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2017

- 01 Und. Secretaría con un área de 14.70 M2
- 01 Und. Sala profesores con un área de 28.25 M2
- 01 Und. SS.HH. Damas docentes con un área de 2.94 M2
- 01 Und. SS.HH. Varones docentes con un área de 2.94 M2

LOSA MULTIUSO:

- 01 Und. Losa multiuso con un área de 403.00 M2

ÁREA SS.HH. ALUMNOS

- 01 Und. SS.HH. Varones con un área de 12.70 M2
- 01 Und. SS.HH. Damas con un área de 12.80 M2
- 01 Und. SS.HH. Depósito con un área de 2.50 M2
- 01 Und. SS.HH. Discapacitados con un área de 2.50 M2

CERCO PERIMÉTRICO:

- 95.00 Ml Cerco perimétrico

MURO DE CONTENCIÓN:

- 55.00 Ml Muro de contención

TANQUE CISTERNA – TANQUE ELEVADO:

- 01 Und. SS.HH. Tanque cisterna de V=6 M3
- 01 Und. SS.HH. Tanque elevado de V=3.5 M3

POZO BIODIGESTOR – POZO PERCOLADOR:

- 01 Und. Pozo biodigestores Cap. 3000 Lt. Con un área de 2.00 M3
- 01 Und. Pozo percolador con un área de 2.00 M3

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

- 08 Und. Pizarra
- 08 Und. Pupitre de melamine
- 120 Und. Mesas unipersonales
- 01 Und. Proyector multimedia
- 20 Und. Mueble para computadora
- 02 Und. Impresora laser
- 20 Und. PC completo

CAPACITACIÓN:

- 01 Und. Capacitación y actualización al docente en educación

MITIGACIÓN AMBIENTAL:

- 50.00 Und. Instalación de plantones forestales
- 450.00 M2 Instalación de Rye Grass

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'508,597.22	1'257,563.77
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De la Reducción de prestaciones de obra 01	-9,657.89	0.00
4	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00
5	Del adelanto en materiales	0.00	241,375.56
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	40,189.14	0.00
	Saldo a favor del Contratista		40,189.14
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1'539,128.47	1'539,128.47

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2017.

Consortio San Juan, la suma de S/. 40,189.14 (Cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 14/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto del contrato referente a la garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 112-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consortio San Juan y al Ing. José Antonio Torres Sueldo – Inspector de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

